

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

226487 *Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 17 de mayo de 2021, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas a acciones para mejorar el conocimiento, la salvaguarda y la difusión del Patrimonio Histórico de Menorca y de la convocatoria para el año 2021 (Exp. 2112-2021-000001)*

BDNS 567933

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567933>):

Primero. Beneficiarios

Línea 1. Restauraciones de bienes del patrimonio histórico

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas que sean titulares de un bien mueble o inmueble integrante del patrimonio histórico de Menorca, o que tengan autorización del titular.

Línea 2. Intervenciones arqueológicas y paleontológicas

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que presente un proyecto firmado por un arqueólogo profesional con experiencia que asuma la dirección de los trabajos de acuerdo con el que establece el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Illes Balears.

Línea 3. Investigaciones de tipo histórico, arqueológico y paleontológico

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que presente un proyecto firmado por una persona responsable con titulación superior universitaria especializada en la materia objeto de la investigación histórica, arqueológica o paleontológica.

También pueden optar las asociaciones vinculadas al estudio, la salvaguarda y la difusión del patrimonio histórico.

Línea 4. Publicaciones científicas

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que presenten un proyecto firmado por una persona responsable con titulación superior universitaria especializada en la materia objeto de la investigación.

También pueden optar las asociaciones vinculadas al estudio, la salvaguarda y la difusión del patrimonio histórico.

Línea 5. Organización y realización de jornadas y actividades de difusión

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que presente un proyecto firmado por una persona responsable con titulación superior universitaria especializada en la materia objeto de la realización de las jornadas y/o actividades de difusión.

También pueden optar las asociaciones vinculadas al estudio, la salvaguarda y la difusión del patrimonio histórico que presenten el proyecto mencionado.



Segundo. Objeto

Las ayudas van dirigidas a diversas acciones para mejorar el conocimiento, la salvaguardia y la difusión del patrimonio histórico de Menorca, y el plazo previsto de ejecución de estas acciones es plurianual (años 2021-2022)

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 17.05.2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 200.000 € (doscientos mil euros), desglosados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	2021	2022	TOTAL
Línea 1. Restauraciones	20.000 €	20.000 €	40.000 €
Línea 2. Intervenciones	52.500 €	52.500 €	105.000 €
Línea 3. Investigaciones	16.500 €	16.500 €	33.000 €
Línea 4. Publicaciones	3.500 €	3.500 €	7.000 €
Línea 5. Jornadas y actividades	7.500€	7.500€	15.000 €
TOTAL	100.000€	100.000€	200.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de 30 días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Sexto. Otros datos.

Los importes máximos que se establecen por solicitud y convocatoria son los siguientes:

- Línea 1. Restauraciones: 10.000 euros.
- Línea 2. Intervenciones: 14.000 euros.
- Línea 3. Investigaciones: se concederán ayudas por un importe máximo de 5.500 euros cada una.
- Línea 4. Publicaciones: 5.000 euros para publicaciones monográficas o compilaciones de artículos y 1.500 euros para artículos en revistas científicas.
- Línea 5. Jornadas y actividades de difusión: 5.000 euros.

Maó, 3 de junio de 2021

Por delegación de la Presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

